

Gerencia de Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°276-2024-MPMC-J

Juanjuí, 27 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ**, quien suscribe:

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°200-2024-MPMC-J, de
fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del
Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -
Ley Organiza de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción
al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley
N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde
el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y
ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo
menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de
carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72°
del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,
aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, precisa: **"Toda entidad
es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias
para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la
distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro
de su competencia"**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la
Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, establece "el personal del empleo
público se clasifica de la siguiente manera: (...) 2) Empleado de Confianza. - El
que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario
público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en
ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada
entidad, (...);

Del mismo modo, el artículo 2° de la Ley N°30057,
Ley del Servicio Civil clasifica a los servidores de las entidades públicas en cuatro
grupos: 1. Funcionarios Públicos. 2. Directivos Públicos. 3. Servidores Civiles de
Carrera y 4. Servidores de actividades complementarias. Además, prevé que

Gerencia de Secretaría General

pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera o servidores de actividades complementarias, teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, previo cumplimiento del perfil establecido para el puesto;

Que, mediante D.L. N°1057 se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, distinto de los regímenes laborales de la carrera administrativa y el de la actividad privada;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N°1057, señala que “por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, sino que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del D.L. N°1057, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente “el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del decreto legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP, de la entidad”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPMC-J, de fecha 08 de mayo de 2023, se aprueba los cargos de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el D. Leg. N°1057 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2024-MPMC-J, de fecha 06 de mayo de 2024, se modifica el cuadro de cargos de confianza de esta comuna edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2024-MPMC-J, de fecha 15 de julio de 2024, se modifica el cuadro de cargos de confianza de esta Municipalidad Provincial;

Que, corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de



Gerencia de Secretaría General

Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ESTABLECER**, los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, siendo estos de libre designación y remoción, conforme al siguiente detalle:

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION
01	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	FC
02	GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	EC
03	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENTE	SP-DS
04	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE	EC
05	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE	SP-DS
5.1	Subgerencia de Contabilidad	Subgerente	DS
5.2	Subgerencia de Tesorería	Subgerente	DS
5.3	Subgerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén	Subgerente	DS
5.4	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Subgerente	DS
06	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE	SP-DS
07	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	GERENTE	EC
7.1	Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro	Subgerente	EC
7.2	Subgerencia de Estudios y Proyectos	Subgerente	DS
7.3	Subgerencia de Obras y Liquidaciones	Subgerente	DS
08	GERENCIA DE DESARROLLO Y ECONÓMICO LOCAL	GERENTE	EC
09	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL	GERENTE	EC
10	GERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	GERENTE	EC
11	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENTE	EC
12	GERENCIA DE UNOSA (Unidad Operativa de Saneamiento)	GERENTE	EC

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPMC-J, de fecha 08 de mayo de 2023, Resolución de Alcaldía N°133-2024-MPMC-J, de fecha 06 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N°200-2024-MPMC-J, de fecha 15 de julio de 2024, y, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás gerencias involucradas de esta entidad edil, para su conocimiento.

Gerencia de Secretaría General

Artículo Cuarto. - **PUBLICASE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
ESTEBAN RENÉ GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575